

LA CONFIRMACION

§ 241

La existencia del sacramento de la Confirmación

1. La Confirmación, sacramento de la plenitud del Espíritu, es definida *como verdadero sacramento, distinto del bautismo*, en el Decreto para los Armenios (D. 697) y por el Concilio de Trento (D. 871-73; cfr. can. 1 sobre los sacramentos y el Decreto *Lamentabili*, D. 2.044).

Los reformadores rechazaron en general el carácter sacramental de la Confirmación. La fiesta protestante de la Confirmación no es más que la clausura solemne del período de enseñanza catequética y la concesión del derecho a la Comunión.

La *denominación* de este sacramento ha sido muy variada al correr de los tiempos. Unas veces se le llama imposición de las manos, otras veces se habla del carácter, de la unción. La actual expresión "Confirmación" se remonta al I Concilio de Orange (411, can. 2).

2. Según el testimonio de la *Escritura*, el tiempo inaugurado por Cristo es tiempo de plenitud del Espíritu (*Gal.* 3, 1-5; 6, 1; *II Cor.* 11, 4). Cristo confirmó las promesas viejotestamentarias so-

bre el Espíritu y prometió a sus discípulos el Espíritu Santo como fundamento de nueva vida (por ejemplo, *Io.* 7, 37-40; §§ 50, 160, 168). El día de Pentecostés descendió el Espíritu Santo sobre los apóstoles, y a los que, convertidos a Cristo por las palabras de San Pedro, se bautizaron, se les comunicó también el Espíritu (*Act.* 2, 38; *Mt.* 3, 11). Pero los *Hechos de los Apóstoles* nos narran que, además de la comunicación del Espíritu Santo por el bautismo, hay otra que se da a los que ya están unidos a Cristo por el bautismo. Comunicación que también se realiza bajo signos sensibles. El diácono Felipe predicaba en Samaria el Evangelio del reino de Dios y del nombre de Jesús. Hombres y mujeres se convirtieron y se bautizaron. Por el bautismo se les concedió a los samaritanos el perdón de los pecados, la curación de los posesos y enfermos; aquel don del Espíritu Santo, del que siempre habla la Escritura, la alegría, penetró en el corazón de los bautizados (*Act.* 8, 39). Pero faltaba algo. Enterados los apóstoles de los hechos ocurridos en Samaria, enviaron allí a Pedro y a Juan, “los cuales, bajando, oraron sobre ellos para que recibiesen el Espíritu, pues aún no había venido sobre ninguno de ellos; sólo habían sido bautizados en el nombre del Señor Jesús. Entonces le impusieron las manos y recibieron el Espíritu Santo” (*Act.* 8, 14-17).

Algo parecido ocurrió en Efeso. En el tiempo en que Apolo se hallaba en Corinto, Pablo, atravesando las regiones altas, llegó a Efeso, donde halló algunos discípulos; y les dijo: “¿Habéis recibido el Espíritu Santo al abrazar la fe? Ellos le contestaron: Ni hemos oído nada del Espíritu Santo. Díjoles él: ¿Pues qué bautismo habéis recibido? Ellos le contestaron: El bautismo de Juan. Dijo Pablo: Juan bautizó un bautismo de penitencia, diciendo al pueblo que creyese en el que venía detrás de él, esto es, en Jesús. Al oír esto, se bautizaron en nombre del Señor Jesús. E imponiéndoles Pablo las manos, descendió sobre ellos el Espíritu Santo, y hablaban lenguas y profetizaban. Eran unos doce hombres” (*Act.* 19-1-7).

De estos pasajes no puede concluirse que el bautismo no conceda el Espíritu Santo. La Escritura atestigua claramente que por el bautismo se comunica el Espíritu Santo. La cuestión que plantea San Pablo en Efeso a causa del bautismo nos deja entrever que los Efesios ya poseían el Espíritu Santo por el bautismo de Cristo. Es el bautismo de Juan el que no comunica el Espíritu, pero sí el bautismo cristiano. Todo bautizado es portador del Espíritu (*Mt.* 3, 11; *Act.* 2, 17-21; 2, 38; cfr. la doctrina de la causalidad del bautismo).

Pero la imposición de las manos comunica una plenitud especial del Espíritu, que obra con una virtualidad superior a la producida por la presencia del Espíritu por el bautismo.

La naturalidad con que, según el testimonio de los *Hechos de los Apóstoles*, éstos comunican el Espíritu Santo por la imposición de manos, tan sólo es explicable admitiendo una instrucción concreta de Cristo sobre el particular. Sólo de El podía recibir la infalible virtud que tiene el rito de la imposición de las manos. Los apóstoles se sentían dispensadores de los misterios de Dios (*I Cor.* 4, 1). Cristo era para ellos el fundamento sobre el que están cimentadas todas las cosas y los apóstoles no conocieron otro fuera que El. En todas las cosas se sentían como ministros de aquello que les había sido confiado no como artífices y autores de las formas esenciales del culto cristiano. No sabemos cómo ni cuándo Cristo instituyó el signo saludable de la Confirmación. La afirmación paulina en la epístola a los Hebreos (6, 2) de que la imposición de las manos pertenece a la doctrina cristiana como verdad fundamental y constituye con el bautismo un contenido básico de la revelación, tan sólo se comprende si fué el mismo Cristo quien instituyó la Confirmación como signo de gracia para el tiempo de la plenitud del Espíritu.

3. No siempre es fácil distinguir en la *Tradición* entre el sacramento del bautismo y el de la confirmación. Estrechamente vinculados entre sí fueron siempre conferidos juntos. La *Iglesia oriental* ha conservado hasta nuestros días la primitiva costumbre eclesiástica y confiere el sacramento de la Confirmación inmediatamente después del bautismo. No obstante, la existencia de la Confirmación como sacramento distinto y especial queda suficientemente atestiguada.

Tertuliano nos habla en su tratado *Sobre el bautismo* de la unción que acompaña al "lavatorio bautismal", y añade: "Después sigue la imposición de las manos y se ora invocando el Espíritu Santo" (sec. 8). San Cipriano, escribiendo al obispo Jubaiano, de la Mauritania, dice: "En Samaria Pedro y Juan completaron lo que faltaba y por medio de una oración con la imposición de las manos se invocó y derramó el Espíritu Santo sobre aquéllos (los bautizados). Esto ocurre también en nuestros días: los que son bautizados en la Iglesia comparecen ante los propósitos de la misma, y por nuestra oración y nuestra imposición de manos reciben el Espíritu Santo y la plenitud por el sello del Señor." Cfr. San Cirilo de Jerusalén, *III Catechesis Mistagógica*, cit. por A. Winterswyl, *Des heiligen Bischofs Cyrill von Jerusalem Reden der Einweihung*, 1939, 35-37.

San Ambrosio (*Los Sacramentos*, 3, 2, 8) dice “que al bautismo le sigue el ser sellado espiritualmente..., ya que después del lavatorio bautismal viene la plenitud. Por la oración del sacerdocio se infunde el Espíritu Santo, espíritu de sabiduría y de inteligencia, de consejo y fortaleza, de conocimiento y piedad, espíritu de santo temor. Estas son las siete virtudes del Espíritu” (según Rudloff, *Das Zeugnis der Kirchenväter*, 303). La arqueología cristiana ha encontrado una serie de inscripciones e imágenes que se refieren a la Confirmación. Capillas destinadas a la Confirmación pueden verse en Roma, Nápoles y Salona.